



DECRETO N°038/11.-

GILBERT, 02 de agosto de 2011.-

VISTO

La convocatoria a elecciones generales en la Provincia, efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1.478/2011, y;-

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 54º de la Ley 10.027 y art. 3º del mencionado Decreto Provincial, corresponde a cada Municipio efectuar la convocatoria para la elección de sus autoridades, las que se integrarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en la referida nueva Ley de Municipios (arts. 4º, 61º, 79º, siguientes y concordantes).-;-

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

Artículo 1º.-: Convócase al electorado –ciudadanos argentinos y vecinos extranjeros que se inscriban en el Registro Cívico – del MUNICIPIO DE GILBERT, para la elección de las autoridades del GOBIERNO MUNICIPAL, que ejercerán sus funciones en el cuatrienio que se iniciará el 11 de diciembre de 2011:-

Presidente y Vicepresidente.-
Siete (7) Concejales Titulares e igual número de Suplentes.-

Artículo 2º.-: El proceso electoral se ajustará a las disposiciones de la Ley 2988, sus modificatorias y demás normativa vigente, desarrollándose el acto comicial el día VEINTITRÉS (23) de OCTUBRE de 2011, desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas.-

Artículo 3º.-: Hágase saber la presente convocatoria a la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL y publíquese en diarios de circulación local por dos (2) días.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualaguaychú, Entre Ríos, 02 de agosto de 2011.-